



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 471 -2011-A/MDP

Pangoa, 14 de junio del 2011

VISTO: el acta de reunión de Autoridades, en el Informe de Gestión realizado el 12 de junio del presente año.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley No. 15481 de fecha 26 de marzo de 1965, se promulga la Ley de Creación del distrito de Pangoa;

Que, estando propuesto la conformación de la Comisión de Gestión de Límites, con fines de apoyo y recopilar información para la sustentación técnica de la circunscripción territorial de Pangoa;

Y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20°;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a la Comisión de Gestión de Límites del distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín, que se encuentra conformado de la manera siguiente:

Presidente	: Ing. Nemesio, HURTADO CANO	DNI N°. 20053593
Vicepresidente:	Angel, CHIMANCA MAHUANCA	DNI N°. 20976468
Secretario	: Helmer, CHOQUE GAMARRA	DNI N°. 20966762
Tesorero	: Alejandro, CASTILLO FLORES	DNI N°. 20982789
Vocal	: Fernando, MOGOLLON OVIEDO	DNI N°. 20975031
	Maximo, QUINTO LAIME	DNI N°. 20976387
	Felix, LAIME MATAMOROS	DNI N°. 20998695
	Hernan, CARAVEDO VELIZ	DNI N°. 20987467

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Demarcación Territorial, Asesoría Legal, Gerencia Municipal y áreas pertinentes, brindar las facilidades y mantener estrecha coordinación, para lograr los objetivos en bien del distrito de Pangoa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE

